ACTA 017 (12 DE SEPTIEMBRE 2014)

ACTA DIECISIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE VIERNES DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes doce de septiembre de dos mil catorce, siendo las once horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Sr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela, Sr. Jhony Haro, Lic. Rosa Albuja, Concejales; los señores: Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera e Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 47 pyc-DL, de fecha 08 de septiembre de 2014, remitido por la Ing. Mayra Villagómez-Especialista de Proyectos del GADM del cantón Mera, en referencia a la petición de que se emita una resolución de "Declaratoria de prioridad por parte de Concejo Municipal para el proyecto de actualización del catastro de predios urbanos y rurales del cantón Mera".
4. Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "Reglamento de Subasta Pública de fajas municipales sobrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera", presentado por el señor Alcalde.
5. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 059-2014 GADMM.DFIN., de fecha 03 de septiembre de 2014, remitido por la Ing. Lucy Lagos-Directora Financiera del GADM del cantón Mera, en referencia a la solicitud de que se analice en Concejo Municipal, la autorización para la baja de títulos de créditos correspondientes al periodo comprendido del año 1983 al 2000.
6. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 057-ACMM, de fecha 02 de septiembre de 2014, remitido por el Lic. Marco Flores-Encargado de Avalúos y Catastros, en referencia al pago de los impuestos prediales por parte del señor Norberto Vaca, de conformidad con la Resolución N°. 017-GAMM, de fecha 29 de junio de 2014.
7. Conocimiento, análisis y resolución del escrito presentado por el señora Ángela Mecías, en referencia a la solicitud de que no se cobre las mensualidades del local N°. 8, ubicado en el dique de Shell, por cuanto tuvo que ausentarse de la Shell por un accidente de su hijo.
8. Informe de Alcaldía.

9. Clausura de la Sesión.

Sr. Alcalde.- Esta en consideración el orden del día compañeros.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Lic. Rosa Albuja, Sr. Jhony Haro, Sr. Héctor Peñafiel y Sra. Marcia Vela, Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Secretario General.- En este punto, se les hizo llegar la trascripción del acta de Concejo Nº. 016, de fecha 04 de septiembre de 2014, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

Secretario General.-Acta aprobada por unanimidad.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO Nº. 47 PYC-DL, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REMITIDO POR LA ING. MAYRA VILLAGÓMEZ-ESPECIALISTA DE PROYECTOS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA PETICIÓN DE QUE SE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE "DECLARATORIA DE PRIORIDAD POR PARTE DE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA":

Alcalde.- Compañeros Concejales se mantuvo una reunión de trabajo con una técnica del Banco del Estado, se ha estado trabajando en la actualización del catastro urbano y rural; es necesario declararlo de prioridad, para acceder a un crédito por parte de esta entidad.

Directora Financiera.- Para aprobarnos el crédito, el Banco del Estado solicita que Concejo Municipal declare como prioritario la actualización del catastro de predios urbanos y rurales de nuestro cantón.

Sr. Paco Barona.- Elevo a moción para que se declare como prioridad el proyecto de "Actualización del catastro de predios urbanos y rurales del cantón Mera".

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.
Sr. Jhony Haro: A favor.
Sr. Héctor Peñafiel: A favor.
Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.
Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 055.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: **DECLARAR COMO PRIORIDAD EL PROYECTO DE "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "REGLAMENTO DE SUBASTA PÚBLICA DE FAJAS MUNICIPALES SOBRANTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA", PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE:

Alcalde.- Compañeros Concejales he presentado un proyecto de reglamento de subasta pública de fajas municipales sobrantes del GADM del cantón Mera, está en su consideración compañeros para que la analicen, y de creer conveniente se la apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Sra. Marcia Vela.- Señor Alcalde, en el artículo cinco del proyecto de reglamento que señala "Procedimiento de pública subasta.- Para la subasta de fajas Municipales el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, conformará un Comité de Subasta, que estará integrado por la Máxima autoridad o su delegado quien la presidirá, el Jefe Financiero y un Abogado de la entidad. Actuará como secretario el abogado de la entidad"; considero que se debería sustituir la palabra "Abogado de la entidad", por "Procurador Síndico del GADM del cantón Mera"; así mismo, en donde se señala "Actuará como secretario el abogado de la entidad", debería señalarse que "actuará como secretario, el secretario general de Concejo.

Sr. Jhony Haro.- Elevo a moción para que se apruebe en primer debate el Proyecto de "Reglamento de Subasta Pública de fajas municipales sobrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera"; y, se remita a la Comisión de Legislación y Fiscalización para el análisis respectivo.

Sra. Paco Barona.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.
Sr. Paco Barona: A favor.
Sr. Héctor Peñafiel: A favor.
Sra. Marcia Vela: A favor.
Sr. Alcalde: A favor.
Sr. Jhony Haro: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 056.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Resuelve: **APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "REGLAMENTO DE SUBASTA PÚBLICA DE FAJAS MUNICIPALES SOBRANTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA"; Y, REMITIR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PREVIA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.**

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 059-2014 GADMM.DFIN., DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REMITIDO POR LA ING. LUCY LAGOS-DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE QUE SE ANALICE EN CONCEJO MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 1983 AL 2000:

Alcalde.- La compañera Directora Financiera ha remitido el oficio N°. 059-2014 GADMM.DFIN., para poner en consideración de Concejo; tiene la palabra Ing. Lucy Lagos.

Directora Financiera.- Nos encontramos sistematizando el área de recaudación con todos los títulos de crédito que están emitidos, y hemos localizado títulos que ya han prescrito; la prescripción, debe solicitar el contribuyente; la alternativa que tenemos, es darlos de baja, por que los mismos están en sucres; se ha remitido títulos que prácticamente son incobrables, posteriormente enviaremos a Concejo, un nuevo grupo de títulos con su respectivo justificativo; en el Código Tributario, se establece el procedimiento para dar de baja los títulos de crédito.

Sr. Paco Barona.- Elevo a moción para que se autorice a la Directora Financiera del GADM del cantón Mera, proceder con el trámite de baja los títulos de crédito por un monto de mil doscientos sesenta y siete dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con el registro remitido en Oficio N°.059-2014 GADMM.DFIN.

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.
Sr. Jhony Haro: A favor.
Sr. Héctor Peñafiel: A favor.
Sra. Marcia Vela: A favor.
Sr. Alcalde: A favor.
Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 057.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: **AUTORIZAR A LA DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM DEL CANTÓN MERA, PROCEDER CON EL TRÁMITE DE BAJA DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO POR UN MONTO DE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DE CONFORMIDAD CON EL REGISTRO REMITIDO EN OFICIO N°.059-2014 GADMM.DFIN. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 057-ACMM, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REMITIDO POR EL LIC. MARCO FLORES-ENCARGADO DE AVALÚOS Y CATASTROS, EN REFERENCIA AL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIALES POR PARTE DEL SEÑOR NORBERTO VACA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N°. 017-GAMM, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2014:

Alcalde.- Concejo ya había tomado una resolución en referencia a este punto, autorizando a la Jefatura de Avalúos y Catastros se catastre a favor del señor Norberto Vaca Torres, los nueve mil cuatrocientos noventa y tres con veinte y siete metros cuadrados, para cuyo efecto, previo a catastrar a su nombre, deberá cancelar los impuestos que se hayan generado desde el cuatro de junio de dos mil tres; en el momento de querer catastrar, se constata que la ficha catastral no corresponde al terreno del interesado; lo que he puesto en consideración de ustedes compañeros Concejales.

Sr. Héctor Peñafiel.- Elevo a moción para que se disponga al Director de Obras Públicas a través de la Jefatura de Planificación generar el informe técnico correspondiente; y, de ser favorable, se disponga a la Jefatura de Avalúos y Catastros, se catastre a favor del señor Norberto Eulalio Vaca Torres, los nueve mil cuatrocientos noventa y tres con veinte y siete metros cuadrados, de conformidad con la Resolución N°. 017-GAMM, de fecha 29 de junio de 2014.

Sra. Marcia Vela.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.
Sr. Paco Barona: A favor.
Sr. Jhony Haro: A favor.
Sra. Marcia Vela: A favor.
Sr. Alcalde: A favor.
Sr. Héctor Peñafiel: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 058.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: **DISPONER A LA DIRECTOR DE OBRAS**

PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN GENERAR EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE; Y, DE SER FAVORABLE, SE DISPONGA A LA JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS, SE CATASTRE A FAVOR DEL SEÑOR NORBERTO EULALIO VACA TORRES, LOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N°. 017-GAMM, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2014. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, JEFATURA DE PLANIFICACIÓN, JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS E INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

7.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑORA ÁNGELA MECÍAS, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE QUE NO SE COBRE LAS MENSUALIDADES DEL LOCAL N°. 8, UBICADO EN EL DIQUE DE SHELL, POR CUANTO TUVO QUE AUSENTARSE DE LA SHELL POR UN ACCIDENTE DE SU HIJO:

Alcalde.- Esta en consideración de ustedes compañeros.

Directora Financiera.- Señor Alcalde, señores Concejales, me voy a permitir leerles lo que señala el artículo cuatrocientos noventa y tres del COOTAD, que expresamente señala "Responsabilidad personal.- Los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad o distrito metropolitano, serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes".

Alcalde.- Lo que manifiesta la compañera Directora Financiera es bienvenido, ustedes saben que luego vienen las auditorias por parte de la Contraloría General del Estado, y el responsable, va hacer el señor Alcalde.

Sr. Héctor Peñafiel.- Elevo a moción para que de conformidad con lo que establece el artículo cuatrocientos noventa y tres del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, y de la Disposición General Primera de la Ordenanza que regula el funcionamiento y ocupación de los locales comerciales del complejo turístico del Río Pindo de Shell, parroquia Shell, cantón Mera, no se proceda con la petición de la señora Ángela Mecías, de que no se le cobre las mensualidades del local N°. 8, ubicado en el dique de Shell; otorgándole la posibilidad de suscribir un convenio de pago, con el propósito de cancelar los rubros por concepto de arrendamiento del local N°. 8.

Sra. Marcia Vela.- En base a lo establecido el artículo cuatrocientos noventa y tres del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, y de la Disposición General Primera de la Ordenanza que regula el funcionamiento y ocupación de los locales comerciales del complejo turístico del Río Pindo de Shell, parroquia Shell, cantón Mera, apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.
Sr. Paco Barona: A favor.
Sr. Jhony Haro: A favor.
Sra. Marcia Vela: A favor.
Sr. Alcalde: A favor.
Sr. Héctor Peñafiel: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 059.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Resuelve: **QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD, Y DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL RÍO PINDO DE SHELL, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, NO SE PROCEDA CON LA PETICIÓN DE LA SEÑORA ÁNGELA MECÍAS, DE QUE NO SE LE COBRE LAS MENSUALIDADES DEL LOCAL N°. 8, UBICADO EN EL DIQUE DE SHELL; OTORGÁNDOLE LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE PAGO, CON EL PROPÓSITO DE CANCELAR LOS RUBROS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL N°. 8. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.**

8.- INFORME DE ALCALDÍA:

Sr. Alcalde.- Quiero informarles sobre las actividades desarrolladas por el Alcalde, como es de su conocimiento, el día viernes, sábado y domingo se llevó a cabo el paseo de los compañeros servidores públicos de la Institución; el miércoles, estuve presente en el barrio Camilo Gallegos, se coordinó para realizar unas mingas y ciertas obras por administración directa; el jueves asistí en la ciudad de Quito a una mediación con los compañeros obreros sindicalizados, en referencia al paseo al que tienen derecho de conformidad con el contrato colectivo; así mismo, tuve una reunión con el compañero Secretario Ejecutivo de AME, con el propósito de solicitar apoyo en el financiamiento de varias obras que vayan en beneficio de nuestro cantón; en la ciudad de Ambato, asistí a suscribir el convenio de crédito para el proyecto de relleno sanitario.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo las trece horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 017, de fecha 12 de septiembre de 2014.

Lic. Gustavo Silva
ALCALDE

Sr. Paco Barona
VICEALCALDE

Sr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL

Sra. Marcia Vela
CONCEJALA

Sra. Rosa Albuja
CONCEJALA

Sr. Jhony Haro
CONCEJAL

Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Mera, septiembre 08 del 2014
Oficio. No.47 pyc-DL

Fecha: 08 SET. 2014

Licenciado,
Gustavo Silva
ALCALDE DEL CANTON MERA
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, solicito muy comedidamente **se emita el documento de "Declaratoria de Prioridad" por parte de Concejo Municipal, para el proyecto "Actualización del Catastro de Predios Urbanos y Rurales del Cantón Mera"** como uno de los requisitos que deben presentarse ante el Banco del Estado para gestionar su financiamiento.

De acuerdo con el compromiso contraído con la Economista Narcisa Peralta, técnica del Banco del Estado, en la reunión efectuada el día de hoy con el equipo técnico municipal, este documento deberá presentarse conjuntamente con los TDR´s y perfil del proyecto, hasta el día lunes, 08 de septiembre, como un alcance a la gestión que se viene realizando, por lo que sería importante que se incluya en el orden del día a la brevedad posible.

Agradeciendo su gentil atención.

SESION DE CONCEJO
09.09.2014

Atentamente,

Ing. Mayra Villagómez
ESPECISTA DE PROYECTOS

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o Servidores públicos y las personas que actúen en virtud de u potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley..."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art.238 establece que

los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Carta Magna en el Art. 264 trata de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales y en su último inciso dice: "En el ambito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades expedirán Ordenanzas cantonales;

Que, el literal f) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, manifiesta: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente... (...)"

Que, el inciso cuarto del Art. 481, del mismo cuerpo legal manifiesta: Las fajas municipales o metropolitanas solo podrán ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho llegaren a adjudicarse a personas que n o fueren, dichas adjudicaciones y consiguiente inscripción en el registro de propiedad serán nulas.

En uso de las atribuciones que le concede al Concejo Municipal, el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador

EXPIDE

EL PRESENTE REGLAMENTO DE SUBASTA PUBLICA DE FAJAS MUNICIPALES SOBRANTES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA.

Art. 1.- Ámbito.- El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Gobierno Autónorno Descentralizado Municipal del cantón Mera, en todo caso de transferencia de fajas sobrantes de propiedad municipal.

Art. 2.- De los bienes.- Son bienes municipales: Todos los establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Lo son también los bienes muebles constantes como activos fijos, los bienes mostrencos; los lotes o fajas sobrantes; las áreas excedentes o diferencias provenientes de errores de medición; y, otros.

Art. 3.- Fajas Municipales.- Se entenderán por fajas municipales aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las de los Inmuebles vecinos, ni sea conveniente de acuerdo con ordenanzas Municipales mantenerlas como espacios verdes comunitarios.

Art. 4." De la venta.- La venta de fajas municipales, solo podrán realizarse mediante el procedimiento de pública subasta.

Art. 5.- Procedimiento de pública subasta.- Para la subasta de fajas Municipales el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, conformará un Comité de Subasta, que estará integrado por la Máxima autoridad o su delegado quien la presidirá, el Jefe Financiero y un Abogado de la entidad. Actuará como secretario el abogado de la entidad.

Art. 6.-. Del Avaluó.- El avalúo de las fajas municipales para la pública subasta lo realizará la Dirección de Avalúos y Catastros del Municipio, para lo cual se tomará en cuenta el valor del terreno, de las edificaciones y de todos los bienes que vayan a incluirse en la enajenación, con sus valores comerciales.

Art. 7.- Señalamiento para la subasta.- El Comité de Subasta, señalará el lugar, día y hora en que deba realizarse la diligencia de subasta. La fecha de la subasta será ocho días después de' realizados los avisos indicados en el articulo siguiente.

Art. 8.- Avisos y carteles.- El señalamiento del lugar, día y hora para la subasta se realizará mediante un aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar en que fuere a efectuarse la subasta; además en carteles que se ubicarán en la misma faja y/o inmueble colindante, los avisos y carteles contendrán:

a) Él lugar, día y hora de la subasta;

b) La descripción completa del bien;

c) El valor base de la subasta;

d) El lugar, días y horas en que puada ser conocido el bien- objeto de las subasta.

Art 9 - Base de la pública subasta.- En el primer señalamiento, la base de la subasta será el valor del avalúo; y en el segundo, el noventa por ciento de dicho avalúo. El Comité, en caso de precisarse un segundo señalamiento, procederá de acuerdo con los artículos 7 y 8 de este reglamento.

Art 10 - Participantes en la pública subasta.- Podrán intervenir en la subasta únicamente los propietarios de los inmuebles colindantes frontales de las fajas sobrantes, y los colindantes adyacentes laterales. Si de hecho llegaren a adjudicarse fajas a personas que no fueren colindantes, dichas adjudicaciones y consiguiente inscripción en el registro de propiedad serán nulas.

SUBASTA AL MARTILLO

Art 11.- Requisito para presentar posturas.- Antes de participar en la pública subasta los interesados consignarán por lo menos el veinte por ciento del valor del avalúo de la faja que desee adquirir. El valor de la consignación se entregará al funcionario recaudador de la municipalidad, en dinero efectivo o en cheque certificado y se lo contabilizará y depositará de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Art 12 - Cuando las fajas a ser subastadas estén constituidos por un conjunto de unidades o de fajas separables, la consignación, a que se refiere el artículo anterior dará derecho al interesado para participar solamente en la faja que esté colindante a su propiedad; y si la faja se encontrare en la mitad de dos predios, dará lugar a que los propietarios de ambos participen en la subasta.

Art 13- Posturas.- Las posturas que se presentarán verbalmente, serán debidamente anotadas y contendrán los' nombres y apellidos del postor, la cantidad ofrecida y la faja por el que se hace la oferta. Cada postura será pregonada por el martillador público que intervenga. El Martillador será un, abogado de la institución. No se aceptarán posturas que Trasgredan lo previsto en el Art. 9 de este Reglamento.

Art. 14.- Cierre del remate y adjudicación.-La adjudicación de las fajas subastadas se la hará al mejor postor. En caso de única postura, siempre que esta cumpla o supere la base, dará lugar a la adjudicación de la faja.

Art. 15.- Pago del precio.- Hecha la adjudicación el adjudicatario pagará la totalidad del precio ofrecido, en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del recaudador municipal respectivo. Realizado el pago, se entregará al adjudicatario las fajas subastadas. El funcionario recaudador contabilizará y depositará los valores de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Art. 16 - Acta y copias.- El Secretario del Comité de Pública Subast levantará el acta de la diligencia, en la que hará constar los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación de la subasta, enunciación de las posturas presentadas, ubicación superficie y linderos de las fajas, títulos antecedentes de dominio y el

nombre del adjudicatario; y, el valor por el que se hace la adjudicación. El original del acta firmada por los miembros del Comité, el martillador que intervino en la subasta y el adjudicatario, se archivará en el respectivo organismo o entidad y el Secretario otorgará las copias que soliciten los interesados a cada adjudicatario aún sin solicitud previa, se le entregará una copia certificada de la parte pertinente del acta, esto es, de la que se refiere a las fajas adjudicadas a cada uno de ellos.

Las copias otorgadas de conformidad con el inciso anterior, serán documentos suficientes para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios, por ende, luego de ser protocolizadas en una notaria, se inscribirán en el Registro de la Propiedad correspondiente.

ADJUDICACIÓN FORZOSA

Art. 17.- Cuando una faja de terreno de propiedad municipal hubiere salido a la venta "mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pastaza procederá a expedir el respectivo titulo de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla valor que se cubrirá incluso por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando de que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años. En el caso de propietarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria la municipalidad tomará medidas de acción positiva.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera a los días del mes de agosto del 2014.

Lic. Gustavo Silva — Abg. Fabricio Perez

ALCALDE DEL GADM-MERA — **SECRETARIO GENERAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Mera, septiembre 03 de 2014
Oficio: Nº 059-2014 GADMM.DFIN.

03 SET. 2014
2014 2024
MAÑANA 15:50

Lic.
Gustavo Silva
ALCALDE DEL GADM MERA
Presente.-

De nuestra consideración

Con el Objeto de depurar la cartera vencida del GADM de Mera y al encontrarnos dentro de un proceso de Fortalecimientos Institucional con el Banco del Estado y de sistematización del Área de Recaudación, nos permitimos indicar que de acuerdo a los que establece el artículo 300 de la Constitución de la República, que dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros, por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa, y suficiencia recaudatoria.

Concordantemente con la norma constitucional, el artículo 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que la aplicación tributaria se guiará, entre otros, por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria y el artículo 73 del Código Tributario dispone que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia. **Por su parte el Art. 150 del Código Tributario establece los requisitos que deben cumplir los títulos de crédito; caso contrario causará la nulidad del título de crédito**

Que mediante oficio Nº 025 de fecha 2 de septiembre del 2014, la Lic. Elcira Loza – Recaudadora Municipal, comunica al Sr Alcalde sobre la existencia en Archivos de Títulos de Crédito desde el año 1983 al 2000, en sucres; que procediendo a transformarlos a dólares alcanza al valor de 1.267,80; de acuerdo a anexos adjuntos.

Es necesario señalar que éstos títulos ya han sido previamente revisados por el Área de Tesorería, en donde se ha llegado a determinar que a más de que en algunos caso tienes algo más de 30 años de antigüedad, están con datos incompletos, como por ejemplo no poseen nombres y apellidos completos, no constan números de cédula, en otros casos no poseen direcciones, etc., lo que ha impedido que se les realice notificaciones o citaciones a través del área de Coactivas, para recaudar los valores emitidos.

SESION DE PROCESO
04-09-2014

Sr. Alcalde, con los antecedentes expuestos y de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solicito se someta a análisis del Concejo Municipal para que se autorice la baja de los títulos de crédito referidos.

Particular que ponemos en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIRECCION FINANCIERA

Ing. Lucy Lagos
DIRECTORA FIANACIERA

Lic. Luz Orozco
TESORERA MUNICIPAL

GAD. MUNICIPAL DEL CANTON MERA

RECAUDACION

Oficio, 25-R_GAD.MCM

Mera, 2 de septiembre 2014

02 SET. 2014
2014 2000
MANO 15:20

Licenciado

Gustavo Silva

ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON MERA

Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que se dispone en archivos físicos cartas de pago por concepto de impuestos de Mera, Shell y Madre Tierra, desde el año 1983 hasta el 2000 valores en sucres, que transformados a dólares tenemos 1267.8:

Mera		509.36
Shell		473.80
Madre Tierra		284.63
TOTAL	**$**	**1267.80**

A fin de que se tome las medidas pertinentes.

Atentamente,

Elcira Loza

RECAUDADORA

DEP FINANCIERA
03-09-2014

Adjunto: Detalle de Mera, Shell y Madre Tierra